

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000141

Callao, 15 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 043-2011/GRC/GRDNSCYDC y el Informe Técnico N° 15-2011/GRC/GRDNSCYDC- JALZ de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Memorándum N° 1675-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1014-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencial General Regional N° 312 de la Gerencia Regional del Callao; y, el Dictamen N° 076-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERADO:

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2011/GRC/GRDNSCYDC- JALZ la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil señala que se suscribió el Convenio Específico N° 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, con el objeto que el Gobierno Regional del Callao entregue un incentivo económico de \$300.00 (Trescientos Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al efectivo policial interviniente por la recuperación de un vehículo en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, que haya sido objeto de Hurto o Robo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 465-2011-GRC-GRDNSCYDC la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil informa que la cantidad de efectivos que han intervenido del 05 de enero del 2011 al 29 de



junio del 2011 en la recuperación de vehículos es de 218, y el monto total solicitado por la recuperación de 110 vehículos es de \$. 33,000.00 dólares americanos;

Que, en el Informe Técnico N° 15-2011/GRC/GRDNSCYDC- JALZ, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil señala que habiéndose determinado el monto exacto por la recuperación de los vehículos que fueron objeto de hurto o robo y personal policial interviniente requerido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con la documentación sustentatoria del caso, y lo más importante, contando con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución mediante Memorandum N° 1675-2011-GRC/GRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta indispensable contar con el pronunciamiento correspondiente del Consejo Regional conforme lo estipulado en el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 del 14 de enero del 2008;

Que, mediante Memorandum N° 1675-2011-GRC/GRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por S/ 90,519.00 (Noventa Mil Quinientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, SobreCanon, regalías, Rentas de Aduanas y Participación, recomendando que previo a la ejecución, se cumplan con realizar las acciones administrativas que resulten necesarias dentro del marco de las normas aplicables al presente caso;

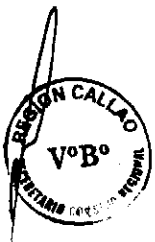
Que, conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, concordante con el inciso 10) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, son funciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme lo señalado textualmente en su Informe N° 1014-2011-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta atendible el pago de incentivos por recuperación de vehículos de acuerdo al Convenio Específico N° 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, previa aprobación del Consejo Regional.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312 de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao N° 004-2011, de fecha 25 de febrero del 2011;

Que, por Dictamen N° 076-2011-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional otorgar la subvención económica a que se refiere la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2011 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, atendiendo a los Informes de Vistos del presente Acuerdo Regional;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 076-2011-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, otórguese la subvención económica a que se refiere la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2011 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312 de fecha 25 de febrero del 2011, la misma que establece entregar un incentivo económico de \$300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al efectivo policial interviniente, por la recuperación de un vehículo en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, que haya sido objeto de Hurto o Robo; atendiendo a los Informes de Vistos del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional en estricta observancia de lo estipulado en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2011 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao;

3. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE